



Asamblea General

Distr. general
5 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 148 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Felipe **García Landa** (México)

I. Introducción

1. Las recomendaciones formuladas anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 148 del programa figuran en los informes de la Comisión publicados con las signaturas [A/72/669](#) y [A/72/669/Add.1](#).
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 42ª y 48ª, celebradas los días 25 de mayo y 5 de julio de 2018. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para proseguir con el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto revisado del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019 ([A/72/813](#) y [A/72/813/Corr.1](#)).
 - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/875](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/72/L.34](#)

4. En su 48ª sesión, celebrada el 5 de julio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales” ([A/C.5/72/L.34](#)), presentado por la Presidencia sobre la base de consultas officiosas coordinadas por el representante de Hungría.

¹ [A/C.5/72/SR.42](#) y [A/C.5/72/SR.48](#).



5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/72/L.34](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto revisado del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando sus resoluciones 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y sus resoluciones posteriores al respecto, las más recientes de las cuales son las resoluciones 72/258, de 24 de diciembre de 2017, y 72/270, de 4 de abril de 2018,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Solicita* al Secretario General que prepare un presupuesto anual para el Mecanismo a modo de prueba, a partir del presupuesto para 2020, y solicita también al Secretario General que realice un examen de este ciclo presupuestario para el Mecanismo en 2022, una vez haya concluido el primer ciclo presupuestario completo;
4. *Decide* examinar en su septuagésimo séptimo período de sesiones la ejecución del presupuesto anual, con miras a adoptar una decisión definitiva;
5. *Decide también* aprobar la creación de ocho nuevos puestos temporarios (1 Subsecretario General, 1 P-4 y 6 del Servicio de Seguridad);
6. *Decide además* crear un puesto adicional (D-1) en la subdivisión de Arusha, en Administración;
7. *Decide* aprobar la propuesta de reclasificar un puesto de Oficial Jurídico Adjunto (P-2) en Arusha como puesto de categoría P-3;
8. *Decide también* aprobar el proyecto de presupuesto revisado, que asciende a 196.024.100 dólares de los Estados Unidos, del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018-2019;
9. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales la suma total de 196.024.100 dólares en cifras brutas (175.047.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2018-2019, según se detalla en el anexo de la presente resolución;
10. *Decide* que la suma total sujeta a prorrateo para 2018 en relación con la Cuenta Especial, que asciende a 10.215.450 dólares, consistirá en:
 - a) 98.012.050 dólares, que representan la mitad de la consignación estimada aprobada para el bienio 2018-2019;

¹ A/72/813 y A/72/813/Corr.1.

² A/72/875.

b) Menos 3.781.600 dólares, que corresponden a la disminución de la consignación definitiva para el bienio 2016-2017;

c) Menos 84.015.000 dólares, que corresponden a contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con respecto a la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Asamblea General en la sección II de su resolución 72/258 para el mantenimiento del Mecanismo durante el período de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018;

11. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 5.107.725 dólares en cifras brutas (3.765.200 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2018;

12. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 5.107.725 dólares en cifras brutas (3.765.200 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2018;

13. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas anteriormente en los párrafos 11 y 12 las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Mecanismo para 2018, que ascienden a 2.685.050 dólares.

Anexo

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018-2019

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas deducidas las contribuciones del personal</i>
Consignación estimada para el bienio 2018-2019	197 358 300	176 191 200
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	(1 608 000)	(1 380 800)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	273 800	237 200
Consignación inicial estimada para el bienio 2018-2019	196 024 100	175 047 600
Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2018		
Necesidades que representan la mitad de la consignación estimada para el bienio 2018-2019	98 012 050	87 523 800
<i>Menos:</i>		
Necesidades resultantes de la consignación definitiva para el bienio 2016-2017	3 781 600	4 568 800
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con respecto a la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Asamblea General en la sección II de su resolución 72/258 para el mantenimiento del Mecanismo durante el período de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018	84 015 000	75 424 600

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas deducidas las contribuciones del personal</i>
Contribuciones netas prorrateadas entre los Estados Miembros para 2018	10 215 450	7 530 400
<i>De las cuales:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2018	5 107 725	3 765 200
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2018	5 107 725	3 765 200